



ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 164/2021 S.G. DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.

En fecha 9 de marzo se ha recibido en este Decanato el oficio remitido por el Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid, que se acompaña del escrito presentado por la representación procesal del investigado don Juan Carlos Monedero Fernández en las Diligencias Previas 1181/2020 seguidos ante dicho órgano judicial, para que se informe o comunique a seguridad sobre el extremo interesado.

En el escrito se señala por la Procuradora doña Cristina Madrigal Bengoechea, en la representación indicada, lo siguiente: *“que por motivos de seguridad, y la situación de restricciones en la entrada de los Juzgados por motivos COVID, venimos a solicitar del Juzgado, que se facilite a esta parte el acceso al edificio de una manera que no ponga peligro la integridad personal del investigado, y a dichos efectos nos ponemos a su disposición para asistir sin dilaciones ni inconvenientes a dicha citación, teniendo por buena cualquier alternativa que se nos presente”*.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 86, letra g) del Reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales, desde este Decanato y desde el comienzo de la pandemia, se han dictado diferentes acuerdos gubernativos tendentes a ordenar y organizar el acceso a las diferentes sedes judiciales de este partido judicial, restringiendo y autorizando el acceso, únicamente, a aquellos particulares y profesionales que tienen cita previa y que deben comparecer en calidad de testigos, peritos o parte en los procedimientos judiciales, permitiéndose esa entrada 15 minutos antes a la hora de la citación.

Esta limitación en el acceso no ha causado, al día de la fecha, problemas de seguridad para la integridad personal de cuantos acuden a los edificios judiciales, sin que se advierta en el escrito presentado cuál es el peligro específico que entiende el solicitante que concurre y que justificaría acceder al edificio por “cualquier alternativa” diferente a



la utilizada por el personal que presta sus servicios en la Administración de Justicia, profesionales y particulares; tampoco en el oficio remitido por el Juzgado de Instrucción número 42 se reseña circunstancia especial alguna.

Por lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de que se comunique a la empresa de seguridad del edificio este extremo para que, en su caso, adopte las medidas de protección que estime precisas, **ACUERDO** que no procede acceder a lo solicitado por la Procuradora doña Cristina Madrigal Bengoechea, en representación de don Juan Carlos Monedero Fernández.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.A., para su conocimiento y efectos, significándole que don Juan Carlos Monedero Fernández comparecerá en la sede judicial de Plaza de Castilla, para declarar, el próximo día 15 de marzo de 2021 a las 11:30.

Líbrese oficio con copia de esta resolución al Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.



Dado en Madrid, a 10 de marzo de 2021.

María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid